Feed Lots: Presentación de Declaración Jurada y Estudio de Impacto Ambiental para nuevos establecimientos.

¿En qué consiste?

Este trámite permite a todo interesado en desarrollar emprendimientos de engorde a corral de ganado bovino (Sistema Feed-Lot), obtener el Certificado de Aptitud Ambiental que acredita el cumplimiento de las normas ambientales de la Provincia.

Destinatario/s:

Establecimientos que deseen realizar la actividad de engorde intensivo a corral de ganado bovino (Sistemas Feed-Lot)

¿Qué necesito para realizarlo?

- Los titulares de los mismos deberán presentar el Formulario A
- Certificado de Uso Conforme de Suelo expedido por el Municipio o Comuna donde está emplazado el emprendimiento. Dicha autorización deberá contener al menos, los siguientes datos:

- Autoridad comunal o municipal que expide la autorización de Uso Conforme de Suelo

- Nombre de la persona física o jurídica y demás datos identificatorios a favor de la cual se expide la autorización de Uso Conforme de Suelo

- Aclarar que se autoriza el Uso Conforme del Suelo en el espacio solicitado por el interesado, indicando datos del predio / inmueble donde se encuentra ubicado tales como su inscripción por ante el Registro de la Propiedad correspondiente, calle y número, sector, manzana, etc.

- Dejar constancia que se autoriza el Uso Conforme de Suelo en dicho predio para el desarrollo de la actividad declarada por el interesado, precisando cuál es la misma

- Si el Municipio o Comuna contara con normativa propia sobre regulación de uso de suelo, acompañarla en fotocopia certificada

- Los establecimientos, con una capacidad superior a doscientos (200) animales, deben presentar un Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo al Anexo III del Decreto 101/03, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- Art. 6 (Res. Nº23/09)

- Permita evaluar los posibles impactos al medio ambiente natural y social

- Identifique toda la legislación y normas vigentes de carácter nacional, provincial o municipal/comunal que deberá

cumplir la actividad

- Pueda establecer un Plan de Gestión Ambiental con cronogramas de adecuaciones, responsables, monitoreos, etc.

Toda la documentación debe estar firmada por el titular de la actividad, apoderados o por quien la empresa designe a tal efecto, por el/los Profesional/es actuante/s y visadas por el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, debidamente certificado por autoridad competente. Si se presentan fotocopias las mismas deben estar certificadas por autoridad competente.

¿Cúanto cuesta?

Sellado Tasa Tributaria para iniciación del trámite en el Nuevo Banco de Santa Fe:

- Carátula y 1er. Foja: $ 150 (pesos ciento cincuenta)
- Fojas siguientes en todas: $ 3,00 (pesos tres)

¿Dónde se realiza?

Santa Fe: Patricio Cullen 6161 (S3004IYC) - 54 - 342 - 4579210, 4579211, 4579216

Rosario: Santa Fe 1214, 1er. piso (CP2000) 54 - 341 - 4467214

Atención al público: de 07:30 a 12:30

Observaciones:

El Estudio será analizado por los técnicos de las diferentes Direcciones del Ministerio de Medio Ambiente. Los técnicos visitarán el lugar de emplazamiento para la constatación de lo declarado y, si está completo, el informe puede ser aprobado con o sin condicionamientos mediante una Resolución.

Si el estudio no contiene la totalidad de los elementos necesarios, los mismos pueden ser solicitados por nota. Si la información es deficiente y las oficinas técnicas no pueden realizar los análisis correspondientes pueden devolverse para que sean confeccionados nuevamente.

Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, por Resolución, el Ministerio procederá a auditar el Plan de Gestión Ambiental y, de ser aprobado, se otorgará el Certificado Ambiental.

Formularios relacionados:

Anexo II Anexo II.pdf - 116,63 kB
Anexo VI Requerimientos Generales para Estudios de Impacto Ambiental.pdf - 47,47 kB
ANEXO A - Res 023.09 ANEXO A - Res 023.09.pdf - 85,05 kB
Instructivo feed-lot instructivo feed-lot.1.pdf - 174,94 kB

Normativas relacionadas:

Decreto Provincial 1844/2002 - Modificatorio Decreto 0592/02 Residuos Peligrosos
Decreto Provincial 0101/2003 - Impacto Ambiental
Resolución Provincial 0010/2004 - Deroga Resolución 0094/03 y 0124/03
Resolución Provincial 0201/2004 - Calidad de Aire

Resolución Provincial 0023/2009 - Quedan comprendidos en la presente resolución todos los establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral.